

Señor

OL Civil Municipal Ejecución Sentencias. Cali

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
34 CIVIL MUNICIPAL


E.S.D.

PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL CONCHA VALENCIA
RADICACIÓN: 2010-0933
GYC: 1388

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, me permito aportar la liquidación del crédito conforme al art. 446 del CGP, con el fin de ser trasladada a la parte demandada, la cual asciende a la suma total de **\$39.960.217,86**

Lo anterior, para proceder a correr traslado de la liquidación al demandado.

Del Señor Juez, Respetuosamente,


JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogotá
T.P. No.63.217 del C.S. de la J.

JOK
2/15

LIQUIDACION DE CREDITO							
Deudor:		MIGUEL ANGEL CONCHA VALENCIA					
Obligacion:		000050000337913					
CAPITAL:		\$ 30.332.608					
VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
29-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	2,17%	2,17%	2	43.962,27
01-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	2,16%	2,16%	29	655.241,03
01-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	2,15%	2,15%	30	652.542,23
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	2,13%	2,13%	30	645.332,74
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,18%	2,18%	27	595.375,39
01-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,15%	2,15%	30	651.642,05
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	29	628.469,74
01-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	2,15%	30	650.741,59
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	2,14%	29	627.889,17
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,14%	30	648.939,79
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	650.141,12
01-sept-19	30-sept-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	29	628.469,74
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	30	643.527,48
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	29	620.039,22
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,10%	30	637.803,18
Total Intereses						325	7.078.746,86
Capital							30.332.608,00
Intereses Corrientes de 04/05/2018 A 28/10/2018							2.548.863,00
Intereses Moratorios de 29/10/2018 A 31/12/2019							7.078.746,86
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							\$39.960.217,86



LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA.- 14 JUN 2020 de 2020.
En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en Lista de Traslado No. 046.

El Secretario,

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA2011532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura; sin embargo, éste último, establece algunas **Excepciones a la suspensión de términos en materia civil**, a partir del 25 de mayo inclusive. En este sentido y dando aplicación al principio de publicidad, esta oficina de apoyo publicará los traslados de la liquidación del crédito con sus respectivos anexos en la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, el 1 de junio de 2020. -

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

